



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1332, DE 2019, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANO DE LA COMUNA DE VICTORIA.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°212/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1332, de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía; la solicitud de la sociedad Transportes Cordillera Sur SpA, de 27 de septiembre de 2022; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 27 de septiembre de 2022, el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES CORDILLERA SUR SPA, RUT N° 76.748.617-0, ha solicitado se modifique autorización para el funcionamiento del terminal de servicios locomoción colectiva urbana, prestado mediante taxis colectivos para servicios de transporte de pasajeros.

2. Que este terminal funciona en la calle Pisagua N°1830 (Rol Avalúo N°78-21), en la comuna de Victoria, Región de la Araucanía.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ordinario N°775, de fecha 10 de junio del 2020, otorgó Informe Previo Favorable, respecto de las características operacionales del Terminal de Taxi Colectivos Urbanos, ubicado en calle Pisagua N°1830, de la comuna de Victoria.

4. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Victoria, emitió el Certificado de Recepción Definitiva N°90 de fecha 16 de octubre de 2018, correspondiente al Permiso de Edificación N°85 de fecha 29 de marzo de 2018, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de taxi colectivo urbano en la ciudad de Victoria.

6. Que, conforme al Certificado N° 1521 de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de

Victoria, que certifica que la construcción existente en calle Pisagua N°1830 fue autorizada con el permiso N°85 de fecha 20-03-2018 y recepcionada con el N°90 de fecha 16-10-2018, y según informa el ORD. N° 775, ya citado, el inmueble en referencia, cumple hasta el día de hoy con las características operacionales mínimas solicitadas y definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 60 vehículos.

7. Que, en consecuencia, corresponde emitir una resolución modificatoria de autorización de funcionamiento del terminal por cambios en el número de vehículos usuarios del terminal.

8. Que la documentación presentada por la sociedad Transportes Cordillera Sur SpA, cumple con la normativa dictada para acceder a su solicitud de autorización de funcionamiento de terminal, por lo que corresponde actualizar la resolución de autorización respectiva.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE los resuelvos 3 y 5 de la Resolución Exenta N° 1332, de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, en el sentido de sustituir los referidos resuelvos por los siguientes:

“3. La flota de diseño del terminal corresponde a 60 vehículos, ello de conformidad al artículo N° 45 del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de Recepción Definitiva de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Victoria del mencionado terminal y el certificado N°1521 de la Dirección de Obras del Municipio de Victoria, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima de 60 vehículos.”

“5. El Terminal podrá ser utilizado por una cantidad máxima de sesenta (60) Taxis Colectivos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 45 del D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

2. En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 1332, de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

641948

E172264/2022